

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las **14:15 hrs.** del día **08 de marzo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **C-SECOPE-PEFM-DC-002-23**, consistente en la Ejecución de la Obra: **RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE DERRUMBES EN LA CARRETERA LOS HERRERA – TAMAZULA EN EL TRAMO KM. 252+006.67 AL KM. 256+104.5, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

CONCURSANTES		MONTO SIN I.V.A.
1	CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V.	\$ 3'853,756.07
2	DESARROLLOS SAHUATOBA, S.A. DE C.V.	\$ 3'856,172.42
3	SOLUCIONES INTEGRALES TODO TERRENO, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	\$ 3'970,707.41
4	LOGMINE, S.A. DE C.V.	Se desecha su propuesta No cumple satisfactoriamente con los siguientes documentos: ➤ DATOS BÁSICOS DE COSTOS: LISTADO DE MATERIALES ES INCOMPLETO. ➤ PROGRAMAS: DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE LA MANO DE OBRA, DE LOS MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: PROGRAMA DE MANO DE OBRA NO INCLUYE OPERADORES DE MAQUINARIA. sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el ARTÍCULO 43 que a la letra dice: las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar las solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, la convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

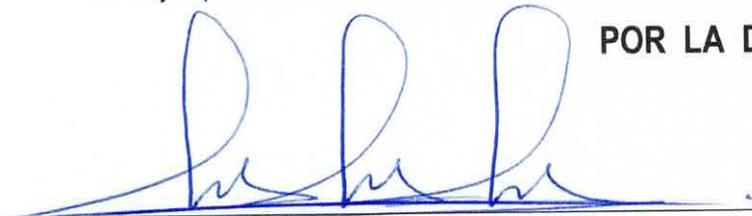
Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos de esta Dependencia da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa: **CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V.**

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$ 3'853,756.07 (tres millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las **13:30 hrs. del día 09 de marzo de 2023** para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se da por terminado el presente Acto a las **14:30 hrs.**, firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Manuel Martínez Martínez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.



C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de Caminos

POR LA DEPENDENCIA:

Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

SOLUCIONES INTEGRALES TODO TERRENO, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

ING. MARISOL ORTIZ GARCIA

CONSTRUCTORA QUETZAL, S.A. DE C.V.

ING. MARCO ADRIAN DELGADO V.

DESARROLLOS SAHUATOBA, S.A. DE C.V.

ING. ALONDRA FERNANDEZ ORTEGA

LOGMINE, S.A. DE C.V.

ING. KAREN GUADALUPE VALLES SALAZAR

